

NOTA DE PRENSA

1. La Comisión Organizadora de la EVAU en Madrid tras numerosas reuniones de armonización y homogeneización ha definido las características básicas de la Prueba de Acceso (PAU) y publicará los modelos de exámenes adaptados al RD 534/2024 el próximo 17 de octubre.

Las características básicas de la prueba de acceso a la universidad fueron establecidas por el Real Decreto 534/2024, el pasado 11 de junio. En esta norma se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso a la universidad (PAU) y la normativa básica de los procedimientos de admisión, dando cumplimiento así al mandato recogido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

En la Comunidad de Madrid, la [Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias](#) lleva trabajando desde entonces para abordar el reto de adaptar la prueba a la nueva normativa. Durante este período, los representantes de las universidades públicas madrileñas hemos formado parte del **Grupo de Trabajo de armonización de acceso y admisión de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)**, y asistido a su reunión plenaria el 26 y 27 de septiembre, en Bilbao, en la que se debatió el documento titulado **Propuesta de acuerdos mínimos sobre las orientaciones de materia de acceso y admisión a la Universidad**, finalmente difundido por la Junta Rectora de CRUE.

En un proceso paralelo, se han mantenido reuniones e intercambiado planteamientos con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, que a su vez ha elaborado una **Propuesta para una PAU común 2025**, junto a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Región de Murcia, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla cuya versión definitiva nos ha sido trasladada el pasado 2 de octubre.

2. A la espera de la tramitación de la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se desarrollan determinados aspectos de la Prueba de Acceso a la Universidad, esta comisión quiere trasladar a la opinión pública las directrices que van a seguir las Comisiones de Materia para la elaboración de los modelos de examen de la PAU 2025 en Madrid.

A partir del conocimiento y de la experiencia previa que esta comisión y sus comisiones de materia han acumulado para adaptarse a los cambios normativos estatales y autonómicos, así como del cambio de las circunstancias que surgieron tras la COVID19. Las orientaciones que se presentan a continuación se han realizado teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Minimizar el impacto derivado de la transición desde los modelos anteriores a los modelos del Real Decreto 534/2024,
- Que la prueba pueda ser realizada en tiempo y forma por todo el alumnado, y

- La necesidad de continuar trabajando en los próximos años para en la medida de lo posible disminuir las diferencias entre las PAU de los diferentes distritos universitarios.

DIRECTRICES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PAU 2025

1. Cada materia presentará un **modelo único de ejercicio que se estructurará en diferentes apartados o bloques según los saberes básicos** establecidos tanto en el Real Decreto 243/2022 como en el Decreto 64/2022 de la Comunidad de Madrid.
2. **Las preguntas o tareas que conformen cada examen deberán conectar, a través de los saberes básicos de la materia, con las competencias específicas de las materias del currículo** establecido en el RD 243/2022, así como el desarrollo específico recogido en el Decreto 64/2022, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.
3. El diseño de la prueba deberá considerar que **su ejecución se adecúe a la duración máxima, que queda establecida en 90 minutos**. En este sentido, el número y tipo de preguntas o tareas se adecuarán a la citada duración. **Se debe considerar a este respecto que el alumnado tendrá que dedicar un tiempo a la lectura y análisis de lo solicitado, así como a la planificación y ejecución de su respuesta**.
4. **El tipo de preguntas** en cada uno de los apartados propuestos podrán ser tareas que requieran **respuestas cerradas, semi construidas o abiertas** siempre y cuando la puntuación asignada a preguntas o **tareas de respuesta abierta y semi construida alcance como mínimo el 70%**.
5. Las Comisiones de Materia en la elaboración de los modelos de exámenes y los repertorios finales **podrán incluir preguntas optativas**. En tal caso, **la optatividad no podrá suponer la disminución del número de competencias específicas objeto de la evaluación. La optatividad será intrabloques** (siempre entre preguntas del mismo bloque) y **alcanzará al menos al 50% de las preguntas del examen**.
6. Dado que el Real Decreto 534/2024 recoge la inclusión obligatoria de preguntas o tareas de carácter competencial, **el diseño de cada examen deberá incluir al menos en un 20% de la prueba preguntas de carácter competencial**.

PRINCIPALES NOVEDADES

En la convocatoria del 2024 los exámenes ya se adaptaron tanto al Real Decreto 243/2022 como al Decreto 64/2022 de la Comunidad de Madrid y esto se mantendrá en la convocatoria de 2025.

Los cambios previstos implican que los estudiantes en un único examen podrán elegir en algunos apartados entre varias preguntas, pero sin disminuir los saberes y competencias objeto de la evaluación, y que todos los exámenes incluirán alguna o algunas preguntas de carácter competencial.